

Anexo I

## **DEPARTAMENTO DE SALUD**

### **PLAN LINGÜÍSTICO**

**2020-2022**

# ÍNDICE

## 1.- INTRODUCCIÓN

- 1.1.- Fundamentación
- 1.2.- Marco Legal
- 1.3.- Datos demográficos y sociolingüísticos

## 2.- DIAGNÓSTICO

- 2.1.- Situación de partida
- 2.2.- Conocimiento de euskera del personal
- 2.3.- Identificación de unidades orgánicas prioritarias
- 2.4. Análisis de comunicaciones y recursos

## 3.- MISIÓN Y OBJETIVOS

- 3.1. - Misión
- 3.2. - Objetivos
  - 3.2.1. Establecer la preceptividad lingüística necesaria en las unidades orgánicas prioritarias
  - 3.2.2. Ofrecer formación en euskera al personal del Departamento asignado a las unidades orgánicas prioritarias
  - 3.2.3. Adoptar las medidas necesarias para que las personas que así lo soliciten puedan ser atendidas en euskera
  - 3.2.4. Ofrecer a la ciudadanía información escrita bilingüe (digital y en papel)
  - 3.2.5. Rotulación y elementos de información bilingüe de los espacios físicos donde se atiende a la ciudadanía (oficinas, puntos de atención...): paisaje lingüístico
  - 3.2.6. Establecer criterios lingüísticos en la adjudicación de servicios públicos

## 4.- ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

- 4.1.- Estructura organizativa del plan
- 4.2.- Valoración económica de las actuaciones
- 4.3.- Evaluación y seguimiento del Plan

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1.- Fundamentación

El Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, en sus organismos públicos y en las entidades de derecho público dependientes. El artículo 6, sobre la planificación lingüística, determina que los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra elaborarán un Plan Lingüístico.

Por ello, se realizó el I Plan Lingüístico de los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra correspondientes a la legislatura 2015-2019:

- Plan Lingüístico 2019-2021 del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales. - Aprobado mediante Orden Foral 7/2019 de 12 de febrero
- Plan Lingüístico 2019-2021 del Departamento de Hacienda y Política Financiera.- Aprobado mediante Orden Foral 21/2019 de 21 de febrero
- Plan Lingüístico 2019-2021 del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia. - Aprobado mediante Orden Foral 41/2019 de 7 de marzo
- Plan Lingüístico 2019-2021 del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud. - Aprobado mediante Orden Foral 27/2019 de 1 de abril
- Plan Lingüístico 2019-2021 del Departamento de Educación. - Aprobado mediante Orden Foral 28/2019 de 29 de marzo
- Plan Lingüístico 2019-2021 del Departamento de Derechos Sociales. - Aprobado mediante Orden Foral 160/2019 de 10 de abril
- Plan Lingüístico 2019-2021 del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. - Aprobado mediante Orden Foral 113/2019 de 8 de mayo

- Plan Lingüístico 2019-2021 del Departamento de Desarrollo Económico. - Aprobado mediante Orden Foral 56/2019 de 22 de mayo
- Plan Lingüístico 2019-2021 del Departamento de Salud. - Aprobado mediante Orden Foral 173/2019 de 10 de mayo

Tras las elecciones al Parlamento de Navarra celebradas el 29 de mayo de 2019, y mediante el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 22/2019, de 6 de agosto, se establece la estructura departamental de la Administración Foral de Navarra. Dicho decreto establece, asimismo, el ámbito competencial de los diferentes Departamentos.

La estructura departamental de la Administración Foral de Navarra queda decretada en su artículo 1º:

**Artículo 1.** *Estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.*

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra se organiza en los siguientes Departamentos:

- Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.
- Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.
- Departamento de Cohesión Territorial.
- Departamento de Economía y Hacienda.
- Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.
- Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.
- Departamento de Educación.
- Departamento de Derechos Sociales.
- Departamento de Salud.
- Departamento de Relaciones Ciudadanas.

- Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.
- Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Departamento de Cultura y Deporte.

Posteriormente se establecieron las estructuras básicas y orgánicas de los departamentos mediante los correspondientes decretos forales.

Por todo lo anterior es necesario rehacer los Planes Lingüísticos para adecuarlos a su nueva definición, estructura, ámbito competencial, funciones y nueva o nuevo titular del Departamento, aunque manteniendo la estructura básica del Plan.

En el caso del Departamento de Salud el ámbito competencial del departamento definido en el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 22/2019, de 6 de agosto, es el siguiente:

**Artículo 10.** *Ámbito competencial del Departamento de Salud.*

Corresponde al Departamento de Salud ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a salud pública, salud laboral, asistencia sanitaria y garantía de los derechos relativos a la protección de la salud; así como el resto de atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes.

Posteriormente, el Decreto Foral 93/2019, de 14 de agosto, establece en su único artículo la estructura básica del Departamento de Salud

1. El Departamento de Salud, bajo la superior dirección de su titular, se estructura básicamente en los siguientes órganos:

a) Dirección General de Salud.

b) Secretaría General Técnica.

2. Los Organismos Autónomos Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea e Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral de Navarra quedan adscritos al Departamento de Salud, y se regirán por sus Estatutos.



Por último, el Decreto Foral 269/2019, de 30 de octubre, establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.

## **1.2.- Marco legal**

Las dos normas principales a tener en cuenta al desarrollar la política lingüística en Navarra son la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Euskera; y el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, que regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, en sus organismos públicos, y en las entidades de derecho público dependientes.

La Ley Foral del Euskera establece en su artículo primero:

1. Esta Ley Foral tiene por objeto la regulación del uso normal y oficial del euskera en los ámbitos de la convivencia social, así como en la enseñanza.
2. Son objetivos esenciales de la misma:
  - a) Amparar el derecho de la ciudadanía a conocer y usar el euskera y definir los instrumentos para hacerlo efectivo.
  - b) Proteger la recuperación y el desarrollo del euskera en Navarra, señalando las medidas para el fomento de su uso.
  - c) Garantizar el uso y la enseñanza del euskera con arreglo a principios de voluntariedad, gradualidad y respeto, de acuerdo con la realidad sociolingüística de Navarra.
3. Las variedades dialectales del euskera en Navarra serán objeto de especial respeto y protección.

Por otra parte, el artículo 2.1 establece que el castellano y el euskera son lenguas propias de Navarra y, en consecuencia, toda la ciudadanía tiene derecho a conocerlas y a usarlas.

El Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, en sus organismos públicos y en las entidades de derecho público dependientes, tal como se recoge en diversos puntos de este Plan.

El artículo 3 define sus objetivos de la siguiente manera:

1. Son objetivos esenciales del presente decreto foral:
  - a) En la zona vascófona, posibilitar el empleo indistinto de cualquiera de las dos lenguas oficiales como lenguas de trabajo de las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes y como lenguas de servicio a la ciudadanía.
  - b) En la zona mixta, posibilitar el derecho de la ciudadanía a usar tanto el euskera como el castellano para dirigirse a las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes y definir los instrumentos que hagan posible el empleo del euskera como lengua de servicio a la ciudadanía, acorde a la realidad sociolingüística de los municipios que la integran.
  - c) En la zona no vascófona posibilitar el derecho de la ciudadanía a dirigirse en euskera a las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes y definir los instrumentos para hacerlo efectivo, acorde con las características sociolingüísticas de la zona.
2. En los servicios centrales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el objetivo esencial es posibilitar el empleo del euskera como lengua de servicio a la ciudadanía.

Por su parte, el artículo 5 establece que Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera ejercerá las labores de asesoramiento y de coordinación interdepartamental en lo correspondiente a la planificación lingüística, centrando dichas labores en el Servicio de Desarrollo del Euskera en las Administraciones Públicas.

Otra norma a tener en cuenta a la hora de desarrollar medidas en las administraciones públicas es la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, suscrita por España en 1992 y ratificada en 2001, así como las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa y los informes redactados por el Comité de Expertos en 2005, 2008, 2012, 2016 y 2019.

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, en su artículo 7.2, establece que los estados firmantes adoptarán el compromiso de “eliminar, si aún no lo han hecho, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificadas con respecto a la utilización de una lengua regional o minoritaria cuyo objetivo sea desalentar o poner en peligro el mantenimiento o el desarrollo de la misma”. Con el convencimiento de que las lenguas en situación desfavorable requieren de acciones a su favor, la Carta Europea afirma claramente que “la adopción de medidas especiales en favor de las lenguas regionales o minoritarias, destinadas a promover una igualdad entre los hablantes de dichas lenguas y el resto de la población y orientadas a tener en cuenta sus situaciones peculiares, no se considerará un acto de discriminación con los hablantes de las lenguas más extendidas”.

En el artículo 10, “Autoridades administrativas y servicios públicos”, se han adoptado los siguientes compromisos:

Punto 3. Por lo que se refiere a los servicios públicos garantizados por las autoridades administrativas o por otras personas que actúen por cuenta de aquéllas, las Partes contratantes, en los territorios en que se hablen las lenguas regionales o minoritarias y en función de la situación de cada lengua y en la medida en que ello sea razonablemente posible, se comprometen a:

- a) Velar por que las lenguas regionales o minoritarias se empleen al prestarse un servicio
- b) Permitir a los hablantes de las lenguas regionales o minoritarias presentar solicitudes y recibir respuestas en dichas lenguas

Por su parte, el Gobierno de Navarra aprobó el 25 de enero de 2017 el I Plan Estratégico del Euskera (2016-2019), con el compromiso del nuevo ejecutivo de darle continuidad con la elaboración del II Plan Estratégico.

Este Plan Estratégico propone un nuevo paradigma sobre el euskera y su lugar en la sociedad navarra. El centro del Plan es precisamente la ciudadanía de Navarra, la sociedad en su conjunto. El diagnóstico del plan evidenció las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas, las carencias que existen para el acceso al euskera y la urgencia de mejorar la situación de la lengua en diversos ámbitos. En respuesta a ello, la política lingüística del Gobierno de



Navarra se estructura en un nuevo modelo, necesariamente planificado, señalando prioridades y gestionando los recursos disponibles.

En el bloque de ejes de prestación de servicios a la sociedad, el tercer eje se centra en los servicios públicos. El objetivo del eje es la mejora de la capacitación de las administraciones públicas para dar servicio en euskera y ampliar la oferta de atención de la misma en los servicios públicos.

### 1.3.- Datos demográficos y sociolingüísticos

Según los datos del Instituto de Estadística de Navarra-Nastat, en 2015 la población de Navarra era de 640.476 personas. 365.536 personas, el 57 %, residía en la zona mixta, si bien hay que tener en cuenta que la zona mixta se ha ampliado en 2017 a 43 nuevas localidades. En la zona no vascófona residían 216.406 personas, el 33,70 %. En la zona vascófona residían 58.534 personas, el 9,10 %.

**Evolución de la población de Navarra (2001-2015) por zonas lingüísticas**

| Zona         | 2001       |       | 2005       |       | 2010       |       | 2015       |       |
|--------------|------------|-------|------------|-------|------------|-------|------------|-------|
|              | Habitantes | %     | Habitantes | %     | Habitantes | %     | Habitantes | %     |
| Navarra      | 556.263    | 100   | 593.472    | 100   | 636.924    | 100   | 640.476    | 100   |
| Vascófona    | 55.847     | 10,03 | 56.828     | 9,50  | 59.257     | 9,30  | 58.534     | 9,10  |
| Mixta        | 299.382    | 53,82 | 321.908    | 54,24 | 347.148    | 54,50 | 365.536    | 57,00 |
| No vascófona | 201.034    | 36,14 | 214.736    | 36,18 | 230.519    | 36,10 | 216.406    | 33,70 |

Fuente: Instituto de Estadística de Navarra

**Población Navarra por grupos de edad y género, 2015**

| Edad         | Total          | %          | Hombres        | %          | Mujeres        | %          |
|--------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|------------|
| 0-14         | 100.731        | 15,73      | 51.554         | 16,22      | 49.177         | 15,24      |
| 15-29        | 95.440         | 14,90      | 48.500         | 15,26      | 46.940         | 14,55      |
| 30-44        | 149.817        | 23,39      | 77.013         | 24,23      | 72.804         | 22,57      |
| 45-59        | 138.363        | 21,60      | 70.391         | 22,14      | 67.972         | 21,07      |
| 60-74        | 94.568         | 14,77      | 46.215         | 14,54      | 48.353         | 14,99      |
| ≥ 75         | 61.557         | 9,61       | 24.212         | 7,62       | 37.345         | 11,58      |
| <b>TOTAL</b> | <b>640.476</b> | <b>100</b> | <b>317.885</b> | <b>100</b> | <b>322.591</b> | <b>100</b> |

Fuente: Instituto de Estadística de Navarra

En cuanto a la competencia lingüística, según los datos de la Encuesta Sociolingüística de 2016 y realizada entre la población de 16 años o más, el 12,9 % es vascohablante, el 10,3% sabe algo de euskera pero no llega a hablarlo con soltura, y el 76,7 % no sabe euskera.

El conocimiento de euskera según las zonas es muy diverso, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

**Evolución de la competencia lingüística de la población Navarra por zonas (2011-2016)**

| 2016                   | Zona vascófona (%) |      | Zona mixta (%) |      | Zona no vascófona (%) |      | Navarra (%) |      |
|------------------------|--------------------|------|----------------|------|-----------------------|------|-------------|------|
|                        | 2011               | 2016 | 2011           | 2016 | 2011                  | 2016 | 2011        | 2016 |
| Vascohablantes         | 59,3               | 61,1 | 9,8            | 11,3 | 2,3                   | 2,7  | 11,7        | 12,9 |
| Vascohablantes pasivos | 12,6               | 13,4 | 9,6            | 12,0 | 3,1                   | 6,8  | 7,5         | 10,3 |
| No vascohablantes      | 28,1               | 25,5 | 80,6           | 76,8 | 94,6                  | 90,5 | 80,8        | 76,7 |

Fuente: Encuesta Sociolingüística, 2016

En cuanto a la evolución del conocimiento de euskera, éste ha aumentado en todas las zonas.

El mayor porcentaje de vascohablantes se encuentra en la población menor de 35 años como puede verse en este cuadro:

**Competencia lingüística según la edad. Navarra**

| 2016                   | >=65 (%) | 50-64 (%) | 35-49 (%) | 25-34 (%) | 16-24 (%) | Navarra (%) |
|------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| Vascohablantes         | 8,3      | 9,5       | 11,7      | 18,8      | 25,8      | 12,9        |
| Vascohablantes pasivos | 7,1      | 11,3      | 12,1      | 8,8       | 12,2      | 10,3        |
| No vascohablantes      | 84,6     | 79,2      | 76,1      | 72,4      | 61,9      | 76,7        |

Fuente: Encuesta Sociolingüística, 2016

En el grupo de edad 16 a 24 años es donde más ha aumentado el conocimiento de euskera. En este grupo en la zona vascófona el porcentaje era de 56,7 % en 1991 y de 89,6 % en 2016, lo que representa un aumento de 32,9 puntos porcentuales. En la zona mixta pasó del 7,1 % en 1991 al 27,3 % en 2016, una subida de 20,2 puntos porcentuales.

## 2. DIAGNÓSTICO

En este punto se analizarán cuatro cuestiones:

- La situación de partida en el número de plazas en las que se ha establecido un conocimiento de euskera (plazas bilingües)
- Los datos disponibles acerca del conocimiento de euskera del personal del Departamento
- La identificación de las unidades orgánicas prioritarias
- Análisis de la situación de comunicaciones y recursos del Departamento

### 2.1.- Situación de partida

Según la plantilla orgánica actual (con fecha del 31 de diciembre de 2019), las plazas correspondientes al Departamento de Salud son 9.377. El Departamento tiene una plantilla muy superior a las 9.377 plazas orgánicas, la plantilla activa, pero el diagnóstico de las plazas bilingües se realiza únicamente con los datos de la plantilla orgánica que se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

| Departamento          | Plazas<br>totales | Plazas<br>bilingües |
|-----------------------|-------------------|---------------------|
| Departamento de Salud | 9.377             | 174                 |

| Departamento de Salud                              | Plazas<br>totales | Plazas<br>bilingües | % Plazas<br>bilingües |
|----------------------------------------------------|-------------------|---------------------|-----------------------|
| Consejería, Gabinete                               | 5                 | 0                   | 0,00                  |
| Dirección General de Salud                         | 45                | 0                   | 0,00                  |
| Instituto de Salud Pública y<br>Laboral de Navarra | 307               | 3                   | 0,98                  |



|                                       |              |            |             |
|---------------------------------------|--------------|------------|-------------|
| Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea | 8.995        | 171        | 1,90        |
| Secretaría General Técnica            | 25           | 0          | 0,00        |
| <b>Total</b>                          | <b>9.377</b> | <b>174</b> | <b>1,86</b> |

\*Los datos no se desagregan por sexo al ya que hay una serie de plazas que nos están provistas

En la Administración Foral de Navarra existen una serie de plazas en las que por sus características no es posible asignarles el requisito de conocimiento de euskera, entre otras, son las siguientes: cargos eventuales, direcciones de servicio y otros tipos de jefaturas o direcciones.

En las plazas en las que se puede asignar el requisito de euskera el procedimiento que se realiza para ello es diferente según sean jefaturas de sección, negociado o unidad y/ o plazas básicas.

Por tanto, el desglose de plazas en las siguientes tablas se realiza atendiendo a las características de dichas plazas y su relación con la asignación del requisito de euskera.

| DEPARTAMENTO DE SALUD                           | Plazas sin posibilidad asignar perfil | Plazas con posibilidad asignación |              | Total        |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------|--------------|
|                                                 |                                       | Jefaturas Sección y Negociado     | P. Básicas   |              |
| Dirección General de Salud                      | 3                                     | 13                                | 29           | 45           |
| Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra | 12                                    | 20                                | 275          | 307          |
| Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea           | 517                                   | 185                               | 8.293        | 8.995        |
| Secretaria General Técnica                      | 1                                     | 8                                 | 16           | 25           |
| <b>Total</b>                                    | <b>538</b>                            | <b>226</b>                        | <b>8.613</b> | <b>9.377</b> |



A continuación, se desagregan los datos de las plazas con posibilidad de asignación de requisito de conocimiento de euskera.

| Departamento de Salud                           | Jefaturas  | Plazas bilingües | %            | Básicas     | Plazas bilingües | %            | Asignables totales | Plazas bilingües | %           |
|-------------------------------------------------|------------|------------------|--------------|-------------|------------------|--------------|--------------------|------------------|-------------|
| Dirección General de Salud                      | 13         | 0                | 0,00.        | 29          | 0                | 0,00         | 42                 | 0                | 0,00        |
| Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra | 20         | 0                | 0,00         | 275         | 3                | 1,09         | 295                | 3                | 1,02        |
| Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea           | 185        | 0                | 0,00.        | 8293        | 171              | 2,06.        | 8478               | 171              | 2,02        |
| Secretaría General Técnica                      | 8          | 0                | 0,00.        | 16          | 0                | 0,00.        | 24                 | 0                | 0,00        |
| <b>Total</b>                                    | <b>226</b> | <b>0</b>         | <b>0,00.</b> | <b>8613</b> | <b>174</b>       | <b>2,02.</b> | <b>8839</b>        | <b>174</b>       | <b>1,97</b> |

| Plazas Centros Salud zona vascofona y Pirineo | Plazas bilingües | %     |
|-----------------------------------------------|------------------|-------|
| 279                                           | 87               | 34,52 |

## 2.2.- Conocimiento de euskera del personal

Los datos sobre el conocimiento de euskera del personal han sido extraídos del anterior Plan Lingüístico del Departamento que contemplaba la toda plantilla activa.

Para realizar este diagnóstico aproximado, se han tomado como referencia los datos que la administración posee del personal que ha participado en actividades formativas en euskera en la Sección de Formación y Acreditación del Euskera de Euskarabidea.

Es de suponer que el número de personas que tienen conocimiento de euskera, bien por aprendizaje natural o por aprendizaje posterior de la misma en otras entidades, es más elevado, pero no se dispone de dichos datos.

Analizaremos, según los datos disponibles, el conocimiento de euskera en los **principales órganos de atención sanitaria\*** del Departamento:

| Conocimiento de euskera del personal de Salud* |               |               |             |            |             |
|------------------------------------------------|---------------|---------------|-------------|------------|-------------|
| Unidades                                       | Nº Plazas     | Nivel Euskera |             |            |             |
|                                                |               | Bajo          |             | Alto       |             |
| Oficinas de Información y registro             | 21            | 9             | 42,86       | 1          | 4,76        |
| Centros Salud Zona Vascófona                   | 300           | 38            | 13,0        | 66         | 22,0        |
| Centros de Salud Zona Mixta                    | 1.354         | 104           | 7,7         | 114        | 8,4         |
| Salud Mental                                   | 449           | 52            | 11,6        | 24         | 5,3         |
| Servicios Centrales de Salud                   | 6.922         | 582           | 8,4         | 276        | 4,0         |
| Salud Sexual y Reproductiva                    | 116           | 12            | 10,3        | 9          | 7,8         |
| Servicio Central Administrativo                | 282           | 25            | 8,9         | 17         | 6,0         |
| Instituto Salud Pública y Laboral              | 263           | 28            | 10,6        | 22         | 8,4         |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>9.707*</b> | <b>849</b>    | <b>8,75</b> | <b>529</b> | <b>5,45</b> |

\* No se incluyen las plazas de otras Dependencias, Consejería, Secretaría General Técnica y servicios de la zona no vascófona en general.

El nivel de euskera se ha clasificado en dos categorías: bajo (niveles A1, A2 y B1) y alto (niveles B2 y C1)

### 2.3.- Identificación de unidades orgánicas que dan servicio a la ciudadanía y de los servicios centrales.

En el artículo 2.b) del Decreto Foral 103/2017 se definen los Servicios centrales como aquellos servicios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que, independientemente de su ubicación, atienden al conjunto de toda la población navarra.

En el artículo 20.3, sobre las relaciones con la ciudadanía, se dice que en lo que respecta a la atención oral, los servicios centrales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra impulsarán medidas para la atención a la ciudadanía en euskera. Entre otras medidas, podrán figurar la creación de puntos de información y la creación de circuitos bilingües formados por personal con conocimiento de euskera.

A los efectos de determinar como prioritaria una unidad orgánica, se han tenido en cuenta la naturaleza de su servicio y de sus comunicaciones. Así, a modo orientativo, se han utilizado las funciones que para establecer un puesto preferentemente como bilingüe señala el artículo 25 del Decreto Foral 103/2017:

- a) Prestar atención general directa al público en centrales telefónicas, oficinas de registro o recepciones; especialmente, en servicios de seguridad ciudadana y atención de urgencia, y en servicios de protección civil y emergencias.
- b) Ofrecer información específica a la ciudadanía, tanto de manera oral como escrita, sobre servicios o procedimientos administrativos.
- c) Generar comunicaciones dirigidas a la ciudadanía o gestionar habitualmente documentación en euskera.
- d) Atender a la población de la zona vascófona.
- e) En el caso de servicios centrales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, estar incluido en un circuito bilingüe.

Asimismo, en su punto 3 establece que “la determinación de los puestos bilingües se realizará a propuesta del Departamento a que estén adscritos, previo informe favorable de Euskarabidea, para su inclusión en el correspondiente decreto foral de modificación de la plantilla orgánica”.

En función de este artículo y teniendo en cuenta los objetivos específicos previstos en el artículo 3, se priorizarán las siguientes unidades orgánicas:

- 1.- Los **puntos de información** en los que se proporciona atención oral y escrita y los registros generales de documentos, al ser básicos en la comunicación del departamento con la ciudadanía.



2.- Centros de salud de la **zona vascófona y de Pirineos orientales**<sup>1</sup>, los equipos profesionales médicos o pediátricos y administrativos en función de la realidad sociolingüística de la zona que atienda. En cada centro de salud se tenderá a definir y cubrir progresivamente los equipos necesarios acordes a la proporción de ciudadanos y ciudadanas que conocen el euskera y desean ser atendidos en dicha lengua.

3.- Centros de salud de la **zona mixta** los equipos profesionales médicos y de pediatría y personal de administración que atienden a la ciudadanía y siempre que exista el personal capacitado para realizarlo en el centro de salud. Si no fuese posible en su centro de salud se tenderá a garantizar dicha atención en un centro próximo de referencia.

4.- Los **servicios centrales** de salud (Centro de Especialidades Príncipe de Viana-Consultas Externas y Complejo Hospitalario), que impliquen atención al conjunto de la ciudadanía, en concreto unidades de atención al paciente (recepción, admisión e información) y servicios asistenciales prioritarios (urgencias, pediátricos, salud mental, geriátricos, unidades de enfermería).

5.- **Salud mental**, especialmente los servicios comunitarios, que se ofrecen a la ciudadanía de la zona vascófona y de Pirineos Orientales\*; salud mental infanto-juvenil y recursos intermedios (hospital de día), unidades de hospitalización.

6.- **Salud sexual y reproductiva**, especialmente los servicios que se ofrecen a la zona vascófona y de Pirineos Orientales\*, y a la población juvenil.

7.- **Servicios centrales administrativos**, especialmente los servicios de atención oral a la ciudadanía y la atención escrita de información general, documentos, notificaciones y comunicaciones que se irán redactando de forma bilingüe. En los documentos escritos se realizará un análisis de frecuencia y uso para ir unificando, traduciendo y facilitando los mismos en formato bilingüe.

8.- Los servicios del organismo autónomo **Instituto de Salud Pública y Laboral** que se ofrecen con relación directa a la ciudadanía, especialmente de la

---

<sup>1</sup> Se incluye la zona de Pirineos Orientales de acuerdo a la ponencia específica del Parlamento de Navarra para el desarrollo de una política integral que revierta la situación de la zona.



zona vascófona, tales como campañas preventivas e informativas o inspecciones de servicios.

En estas unidades se irán definiendo plazas bilingües, el nivel de valoración de mérito, las necesidades formativas y el conjunto de medidas precisas para garantizar la atención en las dos lenguas.

## **2.4.- Análisis de comunicaciones y recursos**

Los recursos comunicativos e informativos orientados a la ciudadanía tendrán en cuenta los criterios definidos por el Título II, *Uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra y en sus relaciones con la ciudadanía*, del Decreto Foral 103/2017 que regula el uso de las lenguas propias de Navarra en sus Administraciones Públicas.

Podemos identificar diferentes tipologías de recursos informativos y comunicativos a desarrollar progresivamente.

- Señalización y rotulación.
  - o Los carteles identificativos de cada centro.
  - o Las rotulaciones de diferentes lugares en cada centro: consultas, salas de espera, servicios asistenciales, servicios comunes, plantas, etc.
  - o Los carteles identificativos de profesionales, servicios, unidades administrativas.
- Folletos e impresos.
  - o Los explicativos de servicios ofrecidos por el centro.
  - o Los informativos y educativos dirigidos a pacientes y/o personas cercanas.
  - o Las indicaciones relacionadas con procesos de atención a pacientes: pruebas diagnósticas, recomendaciones, pautas de seguimientos y tratamientos.
- Los encabezamientos de la documentación administrativa.
  - o Cartas a pacientes.

- Informes.
  - Certificados.
- Las campañas informativas
  - Campañas de atención.
  - Campañas de comunicación.
  - Campañas sobre temas de salud de interés general o para colectivos específicos.
- Los medios de comunicación digitales
  - El Portal de Salud de Navarra.
  - La carpeta personal de salud.
  - Las apariciones en redes sociales.
  - Las revistas o publicaciones periódicas generadas desde el Departamento de Salud o alguno de sus ámbitos.
  - La publicidad.
  - Las notas de prensa.
- La atención telefónica
  - Servicios de admisión y citación.
  - Teléfonos de atención a urgencias, consejo sanitario.
  - Servicios de información para personas usuarias del sistema.
- Los impresos para tramitación digital
  - Registro electrónico.
  - Servicios orientados a la participación.
  - Servicios orientados a recoger información o aportación de pacientes o ciudadanía.
  - Direcciones de correo electrónico genéricas de servicios.
- La identificación de personas
  - Nombres, apellidos y en su caso conocimiento de idiomas.
  - Profesión.

- Elementos móviles
  - o Vehículos oficiales.
  - o Vehículos contratados para servicios oficiales.

Para determinar la señalización lingüística de cada uno de los recursos identificados se consideran los criterios identificados en el apartado anterior y las prioridades definidas



## **3.- MISIÓN Y OBJETIVOS**

### **3.1.- Misión**

Impulsar la atención bilingüe en los servicios a la ciudadanía, tanto oral como escrita, en las unidades priorizadas, consolidando una acción planificada y sistematizada y valorizando el euskera como elemento intrínseco al servicio público.

### **3.2.- Objetivos**

El cumplimiento de los objetivos que establece el Decreto Foral 103/2017 precisa de una actuación a largo plazo. Para ir avanzando de una manera progresiva se proponen 6 objetivos a medio plazo y para llevarlos a cabo se especifican las acciones a realizar durante el periodo de vigencia previsto para esta actualización del Plan, que es de tres años, finalizando el 31 de diciembre de 2022.

Además, es preciso tener en cuenta que el diagnóstico detallado de la situación del euskera (incluyendo la identificación de las necesidades comunicativas, de formación, de traducción o de su valoración económica) se contempla como otro objetivo más y se irá completando durante el periodo de vigencia del Plan y de cara a su continuidad.

#### **3.2.1.- Establecer la preceptividad lingüística necesaria en las unidades orgánicas prioritarias**

Para cumplir este objetivo se llevarán adelante las siguientes tareas:

- a) Analizar, en lo que se refiere a las unidades prioritarias, en qué puestos, por sus funciones, resulta necesario o conveniente que se tenga conocimiento de las dos lenguas propias de Navarra. La consideración de unidad prioritaria no conlleva necesariamente el establecimiento de preceptividad lingüística. Dicha prioridad requerirá un conjunto de medidas precisas para garantizar el

servicio en las dos lenguas; el establecimiento de requisito lingüístico es una de dichas medidas.

- b) Establecer el nivel de conocimiento de euskera adecuado, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto Foral 103/2017.
- c) Establecer, para los distintos puestos de trabajo, el número de plazas con preceptividad.
- d) Establecer el modo en que las plazas con preceptividad estén provistas con personal que tenga el conocimiento de euskera requerido. A estos efectos, se tendrá en cuenta, en todo caso, lo establecido en el artículo 24 y en la disposición adicional séptima del Decreto Foral 103/2017, así como el procedimiento establecido en la Orden Foral 69/2019, de 23 de mayo.

| LÍNEAS DE ACTUACIÓN                                                                                                                                  | RESPONSABLE                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación de las unidades prioritarias con respecto a la preceptividad lingüística                                                              | Departamento y Servicio de Desarrollo del Euskera en las Administraciones Públicas (SDEAP) |
| Elaboración de informe-propuesta del número de plazas bilingües a incluir en la Plantilla Orgánica                                                   | Departamento y SDEAP                                                                       |
| Tras la revisión de la propuesta y realizar las aportaciones necesarias, remisión del informe a Función Pública para iniciar la negociación sindical | Departamento                                                                               |
| Negociación de la propuesta en la Mesa de Negociación de la Función Pública (7ª disposición adicional de DF 103/2017)                                | Departamento, Euskarabidea y Dirección General de Función Pública (DGFP)                   |
| Tras la negociación sindical, concreción de las plazas a asignar perfil lingüístico bilingües con respecto al procedimiento establecido              | Departamento, SDEAP y DGFP                                                                 |
| Redacción de los informes técnicos sobre las plazas en las que se ha decidido incluir perfiles lingüísticos                                          | SDEAP                                                                                      |
| Tras examinar los informes técnicos, aprobación definitiva de las plazas bilingües a incluir en la Plantilla Orgánica                                | Departamento                                                                               |
| Envío de la propuesta de plazas a Función Pública                                                                                                    | Departamento                                                                               |
| Realización del trámite del expediente para el Decreto Foral de modificación en la Plantilla Orgánica                                                | DGFP                                                                                       |

### **3.2.2.- Ofrecer formación en euskera al personal del Departamento asignado a las unidades orgánicas prioritarias.**

Una vez que el Departamento establezca la preceptividad lingüística en las plazas que considere adecuado, informará a la Sección de Formación y Acreditación de Euskera de Euskarabidea sobre las necesidades de enseñanza de euskera y capacitación para ofrecer servicio en euskera a la ciudadanía.

La formación en euskera del personal se organizará en función del nivel de conocimiento del idioma.

Los trabajadores y las trabajadoras que no tienen conocimientos de euskera o cuyo nivel es bajo podrán realizar cursos de formación. Y los trabajadores y trabajadoras que posean un nivel de conocimiento de euskera medio o alto podrán realizar cursos de capacitación lingüística. Es decir, el personal del Departamento podrá participar en los cursos, tanto ordinarios como específicos, organizados por Euskarabidea. Tendrá prioridad el personal correspondiente a las unidades prioritarias especificadas en el punto 2.3. El personal que ocupe una plaza con perfil lingüístico y no lo tenga acreditado tendrá preferencia en las listas de los cursos y deberá seguir el plan personal establecido con el cómputo de horas calculadas según su nivel inicial.

Además, el Departamento, junto con Euskarabidea, podrá organizar cursos o jornadas de capacitación especializada que responderán a las necesidades comunicativas de los puestos de trabajo, así como bancos de recursos virtuales.

#### **Procedimiento**

El primer objetivo a conseguir es conocer el nivel de conocimiento del euskera que los trabajadores y trabajadoras tienen. Para ello realizarán una prueba de nivel y/o se les realizará una entrevista.

A partir de los resultados del punto anterior, se prepararán planes individuales para cada empleado o empleada que describirán el proceso que llevará a cabo para conseguir el perfil de euskera que su plaza tenga. Las personas que participen en procesos de formación con cargo al tiempo laboral se comprometerán a alcanzar el nivel lingüístico correspondiente en los plazos

indicados. La administración, por su parte, pondrá a disposición los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el plan, y el personal, por su parte, contemplará la formación lingüística como parte de su trabajo con sus deberes y obligaciones. Las faltas de asistencia las deberá justificar en su Dirección General.

Se realizará un seguimiento de cada plan, y al final se evaluará el proceso y el resultado. La evaluación tendrá varias fases: cada año se realizará un informe que refleje el cumplimiento de los objetivos marcados para ese periodo; en la mitad de la planificación se recogerá la marcha de objetivos y medidas a tomar; y al final de proceso se realizará un informe final que refleje la evaluación final y los resultados obtenidos.

#### **Formación: número de horas, oferta de cursos, prioridades...**

Los trabajadores y las trabajadoras que no tienen conocimientos de euskera o cuyo nivel es bajo podrán realizar su formación en los cursos ordinarios de aprendizaje. Se prepararán planes personales que calculen las horas necesarias para lograr el perfil lingüístico necesario tomando como partida el nivel correspondiente. El cálculo se realizará teniendo en cuenta la siguiente tabla:

| <b>Niveles</b>          | <b>A1</b>  | <b>A2</b>  | <b>B1</b>  | <b>B2</b>  | <b>C1</b>  |
|-------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| <b>Horas de clase</b>   | 240        | 240        | 240        | 360        | 360        |
| <b>Trabajo personal</b> | 50         | 50         | 75         | 100        | 125        |
| <b>Horas totales</b>    | <b>290</b> | <b>290</b> | <b>315</b> | <b>460</b> | <b>485</b> |

Los cursos que se ofertarán se adecuarán a las necesidades de formación para alcanzar los objetivos y a los recursos disponibles.



En función de las necesidades comunicativas en el trabajo realizado por cada trabajador o trabajadora, se planteará el camino a seguir para lograr la capacitación necesaria para realizar dichas funciones en euskera. El análisis comunicativo marcará la dirección a seguir para adecuarse al perfil lingüístico marcado así como para proponer un cómputo de horas adecuado. Para todo ello se ofrecerán las herramientas y medios de consulta adecuados para capacitar a los trabajadores y las trabajadoras.

Como complemento de todo lo anterior, se concretará un servicio de consulta y de corrección para solventar las dudas que pueden surgir en el trabajo diario.

| LÍNEAS DE ACTUACIÓN                                                                                                                               | RESPONSABLE                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Enviar la propuesta definitiva de los perfiles lingüísticos a la Sección de Formación y Acreditación de Euskera de Euskarabidea                   | Departamento                                   |
| Solicitar a la Sección de Formación y Acreditación de Euskera de Euskarabidea el diseño de un plan de aprendizaje y formación                     | Departamento                                   |
| Examinar las necesidades comunicativas del personal al cual se le ha asignado un perfil lingüístico y realizar un plan de aprendizaje y formación | Sección de Formación y Acreditación de Euskera |
| Presentar al Departamento una propuesta de plan de aprendizaje y formación                                                                        | Sección de Formación y Acreditación de Euskera |
| Adecuar el plan de formación a las necesidades de cada una de las personas implicadas                                                             | Departamento                                   |
| Aprobar el plan y comienzo del proceso de formación del personal                                                                                  | Departamento                                   |
| Realizar el aprendizaje y la formación                                                                                                            | Sección de Formación y Acreditación de Euskera |

### **3.2.3.- Adoptar las medidas necesarias para que las personas que así lo soliciten puedan ser atendidas en euskera**

La atención tanto oral como escrita ofrecida a la ciudadanía se regirá por el Decreto Foral 103/2017, artículos 9, 13 y 17 que hacen referencia a las distintas zonas, y el artículo 20 que hace referencia a los servicios centrales.

Se confeccionará un Protocolo de Atención a la ciudadanía que servirá de referencia para la atención ciudadana.

| LÍNEAS DE ACTUACIÓN                                                                                                                         | RESPONSABLE  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Redactar una guía de criterios lingüísticos para la atención bilingüe a la ciudadanía (Euskarabidea).                                       | SDEAP        |
| Definir un protocolo de actuación para aplicar la guía de criterios lingüísticos para la atención bilingüe de la ciudadanía (Departamento). | Departamento |
| Decidir el modo en que se ha de difundir la guía entre el personal                                                                          | Departamento |

### **3.2.4.- Ofrecer a la ciudadanía información escrita bilingüe (digital y en papel)**

Este objetivo se divide, a su vez, en dos:

1. Ofrecer tanto en castellano como en euskera la información y los recursos escritos (tanto digitales como en papel), y con la mayor simultaneidad posible.
2. En lo que respecta a los trámites y las relaciones por escrito (tanto digitales como en papel) dar un servicio adecuado.

El Departamento realizará una clasificación de la documentación escrita (un compendio en el que se agruparán los principales tipos y conjuntos de documentos, no un inventario detallado):

- Documentación que se dirige a la ciudadanía.
- Documentación que recibe de la ciudadanía.
- Documentación de uso interno.

Se analizará si los recursos existentes son adecuados para el cumplimiento del objetivo, y se identificarán las carencias y los vacíos existentes.

Seguidamente, se priorizará aquella documentación que tenga mayor impacto en la ciudadanía. En cualquier caso, por la importancia que actualmente tienen, serán prioritarias las webs, la tramitación electrónica y las redes sociales.

En cuanto a los recursos escritos que mayor impacto pueden tener en la ciudadanía, se prevén las siguientes líneas de trabajo:

- Unificación y simplificación de modelos, e impulso de su uso.
- Diseño de soportes amables, fáciles de usar y claros.
- Traducción.
- Establecimiento de circuitos para algunos tipos de documentos.

| LÍNEAS DE ACTUACIÓN                                                                                                                                                                                                    | RESPONSABLE                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Nombrar a las personas y/o unidades responsables de la coordinación de lo relativo a las necesidades de traducción y del análisis de la documentación escrita (para todo el departamento, o por direcciones generales) | Departamento                                                                  |
| Identificación de carencias y vacíos con respecto a los recursos y trámites escritos y establecimiento de prioridades.                                                                                                 | Departamento y SDEAP                                                          |
| Coordinación con la unidad responsable del portal navarra.es y, en su caso, con la Sección de Traducción.                                                                                                              | Departamento, Servicio de Comunicación y Sección de Traducción (Euskarabidea) |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Establecer prioridades en relación con las web no alojadas en el portal navarra.es con el fin de que vayan siendo bilingües y/o simétricas (a la vista de la situación actual, serán necesarias el siguiente tipo de actuaciones: adecuación de la estructura informática, traducción de contenidos generales, traducción de contenidos específicos...). | Departamento y Sección de Traducción                                                                                        |
| Prever para las web que se vayan a alojar fuera del portal navarra.es, desde el principio, qué condiciones son necesarias para que puedan ser bilingües y simétricas                                                                                                                                                                                     | Departamento                                                                                                                |
| Establecer prioridades con respecto a las aplicaciones del Departamento (especialmente con las dirigidas a la ciudadanía), para que sean bilingües.                                                                                                                                                                                                      | Departamento y Sección de Traducción                                                                                        |
| Prever para las nuevas aplicaciones, desde un principio, qué condiciones son necesarias para que puedan ser bilingües y simétricas.                                                                                                                                                                                                                      | Departamento                                                                                                                |
| Ofrecer tanto en castellano como en euskera los impresos y formularios (tanto digitales como de papel): unificar modelos, revisar diseños y traducir.                                                                                                                                                                                                    | Departamento y Sección de Traducción                                                                                        |
| Establecer un procedimiento para que las fichas de trámite se publiquen y se actualicen tanto en euskera como en castellano.                                                                                                                                                                                                                             | Departamento, Servicio de Comunicación y Sección de Traducción                                                              |
| Publicar tanto en castellano como en euskera todas las fichas de trámites (atendiendo al procedimiento que se haya establecido)                                                                                                                                                                                                                          | Departamento, Servicio de Comunicación y Sección de Traducción                                                              |
| Precisar el circuito de lo que se publica en el Portal de Transparencia, tomando en consideración también el euskera (procedimiento común para todos los departamentos)                                                                                                                                                                                  | Portal de Transparencia y Sección de Traducción                                                                             |
| Publicar tanto en euskera como en castellano (y de manera simultánea) aquellos documentos que así se indiquen en el procedimiento común que se establezca para todos los departamentos                                                                                                                                                                   | Departamento y Portal de Transparencia                                                                                      |
| Prever en el procedimiento para la tramitación de proyectos de ley la fase de traducción, y el tiempo necesario para dicha labor, teniendo en cuenta que los proyectos de ley han de ser remitidos en euskera y en castellano al Parlamento.                                                                                                             | Secretaría Técnica del Departamento, Sección de Traducción y Sección de Gestión de Procedimientos con Instituciones Forales |
| Asesoramiento relativo a la contratación externa de traducciones                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Sección de Traducción                                                                                                       |
| Formulación de instrucciones para realizar solicitudes de traducción y criterios para el establecimiento de prioridades                                                                                                                                                                                                                                  | Departamento y Sección de Traducción                                                                                        |
| Otras (las que proponga el departamento)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Departamento                                                                                                                |



### 3.2.5.- Rotulación y elementos de información bilingües de los espacios físicos donde se atiende a la ciudadanía (oficinas, puntos de atención...): paisaje lingüístico

Los datos relativos a la rotulación y a los diversos elementos de información de las unidades se recopilarán comenzando por las unidades prioritarias. Una vez realizado dicho análisis, se tomarán las medidas correspondientes atendiendo a lo dispuesto por el Decreto Foral 103/2017.

Del mismo modo, se podrán identificar los puestos bilingües mediante carteles de sobremesa, pines o similares.

| LÍNEAS DE ACTUACIÓN                                                                                                                            | RESPONSABLE  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Crear una ficha para la relación de los lugares en que se va a actuar (oficinas, puntos de atención...)                                        | SDEAP        |
| Completar la ficha anterior con la relación de los lugares en que se va a actuar (oficinas, puntos de atención...)                             | Departamento |
| Crear una ficha para el diagnóstico del paisaje lingüístico de cada uno de los lugares en que se va a actuar (oficinas, puntos de atención...) | SDEAP        |
| Completar el diagnóstico de cada uno de los lugares por medio del personal de cada unidad                                                      | Departamento |
| Enviar las fichas al personal técnico de Euskarabidea                                                                                          | Departamento |
| Tras examinar las fichas, realizar una propuesta de los elementos que se han de cambiar                                                        | SDEAP        |
| Tras analizar la propuesta, dar la aprobación definitiva                                                                                       | Departamento |
| Enviar a la Sección de Traducción los elementos que lo requieran                                                                               | Departamento |
| Encargar los soportes nuevos que se necesiten                                                                                                  | Departamento |
| Colocar los elementos nuevos                                                                                                                   | Departamento |
| Diseñar la identificación de los puestos de trabajo y/o del personal por medio de carteles de sobremesa, pines, firmas digitales y otros       | SDEAP        |
| Identificar los puestos de trabajo y/o del personal por medio de carteles de sobremesa, pines, firmas digitales y otros                        | Departamento |

### **3.2.6.- Establecer criterios lingüísticos en la adjudicación de servicios públicos**

En los pliegos de condiciones para la contratación de prestación de servicios que realice el Departamento se incorporarán progresivamente cláusulas para asegurar la presencia suficiente y el uso del euskera en las actividades que supongan un uso lingüístico al objeto de garantizar el acceso de manera bilingüe a los mismos por parte de las personas usuarias.

Los servicios atendidos a través de contratación cumplirán los mismos criterios lingüísticos establecidos para los servicios propios del Departamento.

## 4. ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

### 4.1.- Estructura organizativa del plan

#### **Consejo de Gobierno:**

Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera cuenta en su estructura orgánica con el Consejo de Gobierno que actuará como Comisión ejecutiva en los Planes Lingüísticos.

Corresponden al Consejo de Gobierno las siguientes facultades:

- a) Aprobar anualmente la propuesta de anteproyecto de presupuestos del organismo autónomo.
- b) Aprobar el Plan de gestión anual y los informes anuales que se elaboren.
- c) Aprobar los Planes Estratégicos con la periodicidad que el Consejo determine.
- d) Ejercer el control y supervisión de las funciones directivas del organismo autónomo.
- e) Coordinar el desarrollo normativo que en política lingüística deba aplicarse en los departamentos del Gobierno de Navarra.

#### **Composición:**

- a) Presidencia: Persona titular del Departamento de Relaciones Ciudadanas.
- b) Vicepresidencia: Persona titular de la Dirección-Gerencia de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.
- c) Vocalías: una persona en representación de cada uno de los departamentos, designada por la persona titular del Departamento

correspondiente entre las Direcciones Generales o Direcciones-Gerencia en el caso de los organismos autónomos.

d) Secretaría: La persona titular de la Dirección del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera.

#### **Comisión interdepartamental:**

Se creará una comisión técnica interdepartamental, cuyo objeto es hacer efectivo el principio de transversalidad de la política lingüística, en la que participan, por una parte, las y los responsables de cada Departamento y, por otra, el personal técnico del Servicio de Desarrollo del Euskera en las Administraciones Públicas de Euskarabidea, con objeto de realizar una evaluación de las actuaciones, establecer criterios de actuación comunes, intercambiar buenas prácticas, etc.

#### **Grupo de trabajo del Departamento de Salud:**

La estructura de organización y seguimiento del Plan contempla las siguientes figuras:

- Persona o personas responsables del Plan Lingüístico, que serán quienes impulsen, lideren y coordinen la ejecución del Plan en las diferentes estructuras orgánicas de su Departamento.
- Personal técnico del Departamento designado para la ejecución del Plan Lingüístico.
- Personal técnico del Servicio de Desarrollo del Euskera en las Administraciones Públicas de Euskarabidea y asesores/as.

#### **Responsables y personal técnico del Plan Lingüístico del Departamento:**

- El Departamento designará a una o a varias personas (según el tamaño o la complejidad de la estructura departamental) a nivel de Direcciones de Servicio o equivalentes que actuarán como responsables del Plan del Departamento, preferentemente perteneciente o vinculado a una de las unidades identificadas como prioritarias.
- Dentro del Servicio o Servicios (o equivalentes) designados se nombrará al personal técnico necesario, dos personas, para llevar a cabo la ejecución del



Plan. La carga laboral estimada para asumir la responsabilidad del Plan Lingüístico no será inferior al 20% de la jornada laboral, pudiendo en todo caso suplir dicha labor mediante la contratación de personal técnico de euskera.

- Las designaciones mencionadas se realizarán por escrito a nivel de Direcciones Generales o asimilados y será preferentemente mediante una Resolución de nombramientos.
- Las funciones de las personas responsables del Plan a desarrollar a nivel departamental serán las siguientes:
  - Impulsar, liderar y coordinar, en colaboración con el personal técnico tanto de su Servicio como de Euskarabidea, las acciones recogidas en el Plan Lingüístico correspondientes al Departamento.
  - Ejercer de interlocución de referencia en asuntos lingüísticos dentro del Departamento.
  - Identificar nuevas iniciativas o necesidades.
  - Seguimiento y evaluación del Plan.
  - Informar al Departamento tanto del desarrollo del Plan Lingüístico como del Plan Estratégico del Euskera.
- El personal técnico del Departamento tendrá la función ejecutora del Plan.

**Personal técnico del Servicio de Desarrollo del Euskera en las Administraciones Públicas de Euskarabidea:**

- El personal técnico perteneciente del Servicio de Desarrollo del Euskera en las Administraciones Públicas será el encargado de impulsar y coordinar todas las acciones del Plan Lingüístico.
- Las funciones del personal técnico de este Servicio serán las siguientes:
  - Colaborar en la implantación en el Departamento de las acciones recogidas en el plan lingüístico.
  - Apoyar y asesorar al responsable o responsables del Plan y al titular del Departamento en todas las materias relacionadas con la política lingüística.

- Establecer la coordinación con las personas responsables de otros Departamentos.
- Elaborar diagnósticos sobre la plantilla y las comunicaciones del Departamento.
- Ofrecer la formación necesaria a las personas responsables del Plan.

#### MODELO DE RELACIÓN CON LOS DEPARTAMENTOS PARA LOS PLANES LINGÜÍSTICOS



#### 4.2.- Valoración económica de las actuaciones

Una vez realizado el diagnóstico detallado y recabada la información suficiente sobre las medidas a aplicar en el Departamento para cumplir con el Plan y atender las necesidades para la formación del personal, traducción y otras medidas, se realizará una valoración económica del coste de dichas medidas con el fin de dotar partidas específicas en los ejercicios presupuestarios sucesivos.

### **4.3.- Evaluación y seguimiento del Plan**

Se realizará una evaluación continua. Para ello, una vez realizado el diagnóstico detallado de la situación del euskera en el Departamento y detectadas las necesidades de formación, traducción y adecuación de los recursos se establecerán los indicadores, de tal forma que a lo largo del año y al final del proyecto se pueda efectuar la evaluación. Junto con los indicadores, se concretará la forma de recoger los datos, así como las personas responsables de efectuar la medición.

El proceso a seguir para ello será el siguiente:

- A comienzo del año se definirá el modo de realizar la evaluación (qué se evaluará, quién lo hará, dónde se recogerán los datos...).
- En distintos momentos se medirá el grado de cumplimiento de las acciones y del plan lingüístico. Se trata de una evaluación parcial.
- A la conclusión, se efectuará la evaluación final y los resultados se utilizarán para diseñar el plan lingüístico del año siguiente.
- Con periodicidad mensual, se hará el seguimiento de las acciones realizadas y se planificarán las del mes siguiente.

#### **Reuniones de planificación del Plan**

Al objeto de garantizar la buena marcha del Plan y asegurar una sistematización del trabajo, se establecerá un plan anual de reuniones de trabajo y coordinación de los órganos que forman la estructura del Plan.

#### **Informes de seguimiento**

Una vez al año se elaborará un informe de seguimiento en el que se plasmará el estado de situación de la ejecución del Plan Lingüístico, con objeto de rendir cuentas del trabajo realizado, tanto a nivel interno (Consejo de Gobierno de Euskarabidea) como externo (Consejo Navarro del Euskera), así como a la ciudadanía en general (Portal de Transparencia).

#### **Evaluación**

Se realizará al final del período de vigencia del Plan una evaluación cuantitativa y cualitativa del proceso y de los resultados obtenidos en el mismo.